Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, seis de marzo de 2018. -

Vistos los autos: "GCBA c/ Integración Eléctrica Sur Argentina S.A. s/ ej. fisc. - ing. brutos convenio multilateral s/ recurso de inconstitucionalidad concedido".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se hace lugar al recurso extraordinario, se revoca la sentencia apelada y se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia en lo contencioso administrativo federal. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

Recurso extraordinario interpuesto por **Integración Eléctrica Sur Argentina S.A.**, representada por el **Dr. Pablo Raúl Masud.**

Traslado contestado por **GCBA**, representado por el **Dr. Leopoldo César Inzaghi**, con el patrocinio letrado de las **Dras. Alicia Norma Arból y María Cristina Cuello.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 12 y Salas I y III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**